



UNIVERSIDAD MARÍTIMA INTERNACIONAL DE PANAMÁ
RESOLUCIÓN DE COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO DE LA UMIP
No. CEU-009-17
(Del 20 de noviembre 2017)

“Por la cual se designa las Corporaciones Electorales para las elecciones del Regimental Staff 2017-2018 para los cargos de Brigadier Mayor, Brigadier Ejecutivo, Jefes de Compañías, Jefes de Departamentos y Jefes de Comité de la Universidad Marítima Internacional de Panamá”

El Comité Electoral Universitario en uso de sus facultades,

Considerando:

Que la Ley No. 81 de 8 de noviembre de 2012, Orgánica de la Universidad Marítima Internacional de Panamá, establece que la UMIP es una institución de educación superior oficial de la República de Panamá, con autonomía, personería jurídica y patrimonio propio con derecho para administrarlo y con facilidad para organizar sus planes y programas de estudio, a través de la docencia, la investigación y la extensión de las disciplinas marítimas y el desarrollo tecnológico de la comunidad marítima nacional, regional e internacional.

Que el Estatuto Orgánico de la UMIP creó el Comité Electoral Universitario con carácter permanente y autónomo, con el fin de que reglamente, interprete y aplique privativamente todo lo concerniente a la materia electoral.

Que el Comité Electoral Universitario fue designado mediante Resolución del Consejo General Universitario No.006-13 de 6 de noviembre de 2013 y fue instalado el 8 de noviembre de 2013.

Que mediante Resolución del Consejo General Universitario No. 001-16 del 15 de abril de 2016, se reemplazó a los nuevos miembros del Comité Electoral Universitario.

Que el Consejo Superior, mediante la Resolución de Consejo Superior N° 003-16 del 7 de junio de 2016 convoca a elecciones para el cargo de Rector y Decanos.

Que el Comité Electoral Universitario, mediante Resolución No. CEU-010-2016 de 28 de julio de 2016, modifica el anterior Reglamento General de Elecciones de la Universidad Marítima Internacional de Panamá.

Que en el artículo 42 del Reglamento General de Elecciones crea un Cuerpo de Delegados Electorales, de libre designación y remoción del Comité Electoral Universitario con el fin de que lo asistan en su responsabilidad de garantizar la libertad, la honradez y la eficacia del sufragio.

Que en el artículo 43 del Reglamento General de Elecciones establece que el Cuerpo de Delegados Electorales tendrá el número de delegados y la estructura que determine el Comité Electoral Universitario.

Que en el artículo 48 del Reglamento General de Elecciones se crea un Cuerpo de Funcionarios Electorales de libre designación y remoción del Comité Electoral Universitario con el fin de que lo asistan en su responsabilidad de garantizar la libertad, la honradez y la eficacia del sufragio e integrar a las diferentes corporaciones electorales por designar para las elecciones.

Que en el artículo 49 del Reglamento General de Elecciones establece que el Cuerpo de Funcionarios Electorales tendrá el número de funcionarios y la estructura que determine el Comité Electoral Universitario.

Que el Comité Electoral Universitario ha determinado designar nueve (9) miembros de las Corporaciones electorales y los cuales se han seleccionado por cada estamento de la Comunidad UMIP para las elecciones de Regimental Staff para el periodo 2016-2017 en los cargos

Que por lo antes expuesto, los miembros del Comité Electoral Universitario, en uso de sus facultades,

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar las corporaciones electorales para las Elecciones del Regimental Staff, tal como se detalla a continuación

Mesa de Votación:

#	Nombre	Cédula
1	Carlos Gallardo	8-761-1455
2	Melvin Vega	4-183-263
3	Alcibíades Berrio	3-735-2404
4	José Melendez	8-711-1277
5	Beatriz Gordillo	9-736-751
6	Kevin Sarracín	4-790-753
7	Leyribeth Rosas	4-733-71
8	Angie Echevers	8-728-1882
9	César Cedeño	8-931-2138
10	José Luis Muñoz	8-481-782
11	Abigail Cruz	8-887-2031
12	Carlos Muñoz	8-938-466

Junta de Escrutinio:

#	Nombre	Cédula
1	Leyla Ninamango	N-17-82
2	Maricela Muñoz	8-498-680
3	Kristel Suárez	4-741-2127

ARTÍCULO SEGUNDO: Las Delegados y Funcionarios electorales de la UMIP deben cumplir con las funciones asignadas por el Reglamento General de Elecciones y cualesquier otra que le asigne el Comité Electoral Universitario.

ARTÍCULO TERCERO: Todas las Corporaciones Electorales que brindaron su apoyo se le reconocerán:

- Un día libre de trabajo y transporte
- Se le extiende por seis (6) meses su fuero electoral a partir del cierre de las elecciones de Regimental Staff para los cargos de Brigadier Mayor, Brigadier Ejecutivo, Jefes de Compañías, Jefes de Departamentos y Jefes de Comité de la Universidad Marítima Internacional de Panamá, a los colaboradores.

ARTICULO CUARTO: Esta Resolución surte efectos a partir de su aprobación y publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

FUNDAMENTO DE DERECHO:

Ley No. 81 del 8 de noviembre de 2012.

Estatuto Orgánico de la UMIP, aprobado por Resolución de Consejo Superior No. 002-13 de 25 de julio de 2013.

Resolución de Consejo General Universitario No. 006-13 de 6 de noviembre de 2013.

Resolución del Comité Electoral Universitario No. CEU-002-14 de 31 de marzo de 2014.

Resolución del Consejo General Universitario No. 001-16 del 15 de abril de 2016.

Resolución de Consejo Superior N° 003-16 de 7 de junio de 2016.

Resolución del Comité Electoral No. CEU-010-16 del 25 de julio de 2016


Resolución del Comité Electoral No. CEU-073-16 del 25 de octubre de 2016

Resolución del Comité Electoral No.002-17 del 2 de marzo de 2017.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veinte (20) días del mes de noviembre de dos mil diecisiete (2017).



Mgter. Rodrigo De León
Presidente
Comité Electoral Universitario



Mgter. Arilys Avila
Secretaria
Comité Electoral Universitario

